

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**3119 Anuncio de exposición de la Resolución provisional del concurso de traslados para puestos del cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocado por Resolución de 2 de enero de 1998.**

Por Resolución de 2 de enero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

El apartado primero de la Base Específica Quinta prevé que una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta dictará la resolución provisional del Concurso, que se expondrá en los mismos lugares relacionados para la lista de admitidos y excluidos, y cuyo anuncio de exposición se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Contra la misma podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión correspondiente en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la exposición de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, Avda. Ronda de Levante, 11, 4.ª planta, de Murcia.

A la vista de lo dispuesto en la citada disposición, y habiendo sido valorados los méritos aportados por los aspirantes a las plazas del Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, se hace pública la exposición en los Tablones de Anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud y de la Oficina de Información al Ciudadano la resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas del Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud por la que se resuelve de manera provisional el referido concurso.

Murcia, 3 de marzo de 1998.—El Director Gerente (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97) el Presidente del Consejo, **Francisco Marqués Fernández**.

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3011 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 479/97. Construcción de vivienda familiar y almacén en paraje «Las Zahurdas». Aledo. Promovido por don Marcos Galindo Pelegrín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3010 Resolución de 23 de febrero de 1998 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/1990 el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997 (BOE n.º 182 de 31 de julio).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1.016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.- Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de:

- 1.- Transporte interior e internacional de mercancías.
- 2.- Transporte interior e internacional de viajeros.